



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2024-CM-MDQ/Q.

Quiquijana, 17 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0019-2024-MDQ/Q, de fecha 11 de octubre del 2024, Formulario Único de Trámite – FUT con los números de expedientes administrativos N° 4667 con fecha de 30 de setiembre del 2024, 4719 y 4720, de fecha 02 de octubre del 2024 sobre: **el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros regionales y regidores municipales (PTAF)**, presentado por el Regidor Juan Quispe Chino como iniciativa de fiscalización individual donde solicita la aprobación de sus tres (03) Planes de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales (PTAF), Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305 y concordante con los Arts. I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órgano de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización de los Regidores y Consejeros Regionales;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que corresponde al concejo municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

disposiciones a partir de la Ley N° 31812, que modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, en relación a los recursos mínimos a ser destinados para fortalecer dicha función, la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización, entre otros; y deroga la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2024-CM-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, ha aprobado el Programa de acciones de fiscalización (PAF) del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana-ejercicio 2024 de los señores regidores. Asimismo, aprobó como regidor responsable de la fiscalización de la Municipalidad Distrital de Quiquijana al regidor Juan Quispe Chino y cuenta con disponibilidad presupuestal con el monto de S/. 43,195.00 (cuarenta y tres mil ciento noventa y cinco con 00/100 soles;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite – FUT con los números de expedientes administrativos N° 4667 con fecha de 30 de setiembre del 2024, 4719 y 4720, de fecha 02 de octubre del 2024 sobre: el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Consejeros regionales y regidores municipales (PTAF), presentado por el Regidor Juan Quispe Chino como iniciativa de fiscalización individual donde solicita la aprobación de sus tres (03) (PTAF). Con un monto total de S/ 2,152.00 por los tres PTAF, para realizar la actividad de fiscalización;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los Arts. 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0019-2024-MDQ/Q, de fecha 11 de octubre del 2024, previa evaluación y deliberación, el Concejo Municipal en Pleno aprueba por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Planes de actividades, el presupuesto y el “Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF)” presentado por el Regidor Juan Quispe Chino, como una iniciativa de fiscalización tipo individual, cuya materia a fiscalizar corresponde, conforme al siguiente detalle:

- (PTAF) cuya materia a fiscalizar corresponde a **“Fiscalización de las Adquisiciones de Bienes y Servicios menores de 08 UITTS a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico del periodo enero-junio 2024”**. Con un monto total de S/ 2030.00 soles para realizar la actividad de fiscalización. Asimismo, el Regidor solicita que se contrate los servicios de un contador colegiado y especializado en las contrataciones Públicas, con un presupuesto referencial de 2,000.00 soles lo cual se realizará con el requerimiento por el área usuaria.
- (PTAF) cuya materia a fiscalizar corresponde a **“Revisión de los Viáticos otorgados a los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Quiquijana de enero a setiembre del 2024”**. Con un monto total de S/ 62.00 soles para realizar la actividad de fiscalización.
- (PTAF) cuya materia a fiscalizar corresponde a **“Fiscalización de las recomendaciones y observaciones dadas por Órganos de**

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Supervisión y control de la entidad". Con un monto total de S/ 60.00 soles para realizar la actividad de fiscalización.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al funcionario responsable y/o encargado del registro de información en estricto cumplimiento de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI que deroga la Diirectiva N°015-2022-CG/PREVI. Y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Informática realice publicación de la presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE

GM.
F. Responsable R.
O. inf.
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!